

el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado nº 65/2005, promovido por el Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena, contra la resolución de la Consejera de Presidencia, de fecha 16 de noviembre de 2004, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 1 de agosto de 2004 del Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, recaída en expediente sancionador incoado por la celebración de espectáculos públicos sin autorización.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Mérida, en relación con el citado Procedimiento Abreviado, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de marzo de 2005.

El Director General de Protección Civil,  
Interior y Espectáculos Públicos,  
FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ CALZADO

*RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2005, de la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado nº 66/2005, promovido por el Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena, contra la Resolución de la Consejera de Presidencia, de fecha 19 de noviembre de 2004, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 23 de junio de 2004, del Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, recaída en expediente sancionador incoado por la celebración de espectáculos públicos sin autorización.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Mérida, se hace público el recurso contencioso-administrativo tramitado por

procedimiento abreviado nº 66/2005, promovido por el Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena, contra la resolución de la Consejera de Presidencia, de fecha 19 de noviembre de 2004, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 23 de junio de 2004 del Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, recaída en expediente sancionador incoado por la celebración de espectáculos públicos sin autorización.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, en relación con el citado Procedimiento Abreviado, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de marzo de 2005.

El Director General de Protección Civil,  
Interior y Espectáculos Públicos,  
FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ CALZADO

*RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento ordinario nº 675/2004, promovido a instancia de D. José Manuel Fernández Segura y otros, contra el Decreto 27/2004, de 23 de marzo, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace público la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 675/2004, promovido a instancias de D. José Manuel Fernández Segura y otros, contra el Decreto 27/2004, de 23 de marzo, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.